



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 06/042/2018  
**ART 96** Fracción I, III, V, VI.  
**EXPEDIENTE:** Auditorias  
**ASUNTO:** Informe de revisión a Los  
Ingresos de Febrero a Mayo del  
2017.



Navojoa, Sonora, a 26 de Junio del 2018

**L.A.E. MARIA TERESITA YESCAS ENRIQUEZ**  
Tesorera Municipal  
**PRESENTE.**

"2018: Año de la Salud".

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para informarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal, en concordancia con nuestra metodología para la fiscalización, en cumplimiento a nuestro Manual de Procedimientos y en seguimiento al oficio No. OCEG 05/054/2018, le presentamos el siguiente informe.

En relación a la revisión llevada a cabo a los **INGRESOS** de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del ejercicio 2017, me permito comunicarle que de la muestra seleccionada se encontraron los siguientes hallazgos:

- 1.- De la Revisión del día 01 de Febrero de 2017, se determinó una diferencia entre el total recaudado y lo depositado por un importe de: \$3,104.51, según cedula anexa al presente informe.
- 2.- De la muestra en revisión se encontró que en los cortes de caja se determinaron diferencias de forma regular a las siguientes cajas: número 85 y número 76.

Por lo anterior le solicitamos de la manera más atenta, tenga a bien presentar ante este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **dentro de los 15 días hábiles siguientes** a la recepción de este informe, las aclaraciones a los hallazgos encontrados en referencia al importe determinado, asimismo el proceso que se lleva al determinar las diferencias en los cortes diarios en cajas.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la **Ley de Gobierno y Administración Municipal** me confiere en los artículos 96 fracción I, III, V, VI y los Artículos 7, 8 y 88 **Ley Estatal Responsabilidades**.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



**C.P.C. y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS. M.A.N.F. M.A.P**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

c.c.p. C.P. Rafaela Ayala Bustamante, Directora de Ingresos del Municipio

c.c.p. Archivo.  
d.s.p. Expediente FIES

c.c.p. Lic. Arle Francisco Bueno Toledo, Director de Investigaciones y Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA  
NAVOJOA, SONORA.

